



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0041-2026-UNAAT

Acobamba, 10 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 232-2026-UNAAT/P (10.02.2026), INFORME TÉCNICO N° 008-2026-UNAAT-P-OGC (10.02.2026), OFICIO N° 039-2026-UNAAT/C-FI (09.02.2026), INFORME N° 006-2026-UNAAT/LAB-EPIA (09.02.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 039-2026-UNAAT/C-FI el Coordinador de la Facultad de Ingeniería presenta los protocolos de seguridad de los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su aprobación; adjuntando el Informe N° 006-2026-UNAAT/LAB-EPIA, del Responsable del Área de Laboratorio de la Escuela Facultad de Ingeniería;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, con el Informe Técnico N° 008-2026-UNAAT-P-OGC, considera aceptable los protocolos propuestos por la Facultad de Ingeniería;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 10 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR los protocolos de seguridad de los laboratorios, propuestos por la Facultad de Ingeniería de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ciencias Básicas: Física y Química de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Facultad de Ingeniería; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química Analítica de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Facultad de Ingeniería; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0041-2026-UNAAT

Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Facultad de Ingeniería; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Instrumentación y Microbiología de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Facultad de Ingeniería; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio para Taller de Cereales y Panificación de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Facultad de Ingeniería; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio para Taller de Frutas y Hortalizas de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Facultad de Ingeniería; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio para Taller de Productos Cárnicos de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Facultad de Ingeniería; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

